



---

**ACTA SESIÓN N° 39 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

---

**PUNTOS DE LA TABLA:**

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. TÉRMINO COMODATOS
4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
5. SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
6. TRANSACCIÓN EMPRESA EPARK
7. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 39 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintitrés días del mes de diciembre de dos mil trece, siendo las 15:46 horas, se da inicio a la Sesión N°39 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los concejales señores Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y Andro Mímica Guerrero. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Acta doña Elvira Friz Valenzuela.

Asisten, además: Eliana Astorga España, Administradora Municipal; Carlos Yáñez Saavedra, Administrador (S) Cementerio Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Rodrigo Henríquez Narváez, Director Asesoría Jurídica; Ricardo Barría Bustamante, Director (S) de Administración y Finanzas; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Víctor Soto Villegas, funcionario de la Dirección de Desarrollo Económico Local; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Alejandro Avendaño López, profesional de Alcaldía; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito y don Claudio Carrera Doolan, Director Desarrollo Comunitario.

Por la Corporación Municipal asiste doña Katherine Urtubia y por el Capítulo Regional de Municipalidades, don Aquiles Barría.

Se encuentra ausente de la Sesión El Concejal Sr. David Romo Garrido.

**PUNTOS DE TABLA**

**1. APROBACIÓN DE ACTAS:**

El Sr. **Alcalde** don **Emilio Boccazzi Campos**, da inicio a la Sesión N° 39 Ordinaria del Concejo Municipal, y somete a consideración de los Sres. concejales la aprobación de las actas de sesiones números 15 Extraordinaria y 35 Ordinaria, de fecha 26 y 27 de diciembre de 2013 respectivamente, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 477** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal que se individualizan:**

Nro.	Sesión	Fecha
15	Extraordinaria	26.11.2013
35	Ordinaria	27.11.2013

**2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Cedida la palabra al **concejal** y Presidente de la Comisión Finanzas del Concejo Municipal, Sr. **Vicente Karelovic Vrandecic**, señala que se tratarán las modificaciones números 65, 71, 72 y 73, la que no se vieron en reunión de comisión ya que algunos concejales se encontraban en comisión de servicio o seminarios. Continúa indicando que la modificación N° 65 que originalmente se había presentado por 12 millones de pesos, se ha reformulado rebajándose a 2 millones ya que según explicaba el Alcalde en una reunión



previa, el capítulo termina a fin de año y se pagarán algunos arreglos, sueldos e imposiciones, que suman alrededor de 6 millones de pesos que se van a prorratear entre los municipios integrantes del Capítulo Regional de Municipalidades, correspondiéndole a la Municipalidad de Punta Arenas aportar 2 millones de pesos.

El Sr. **Alcalde** indica que para despejar cualquier duda se encuentra en la sala don Aquiles Barría quien estuvo presente en la reunión con los alcaldes de la región. Añade que por más de 20 años ha operado un Capítulo Regional de Municipalidades, administrado sin ningún cobro por la Municipalidad de Punta Arenas y con una carga de trabajo adicional para la Dirección de Administración y Finanzas. Precisa que este Capítulo Regional está a punto de llegar a su término y empezará a operar la Asociación de Municipios de la Región de Magallanes, que presidirá en un primer momento el Alcalde de Natales don Fernando Paredes. Añade que se requiere cerrar al 31 de diciembre de 2013 algunos compromisos que trae el Capítulo Regional, básicamente el sueldo de 3 personas, arriendos y otros gastos básicos. Señala que lo que se propuso en la reunión de alcaldes fue hacerse cargo de esa necesidad de recursos en forma proporcional a como se pagan las cuotas, que en el caso de Punta Arenas corresponde a aproximadamente el 40% del total, por lo que de los casi 5 millones de pesos que se requieren, al municipio de Punta Arenas le corresponde aportar 2 millones. Concluye señalando que el tema fue muy discutido, pero se arribó a lo que estima una buena medida y que el 2014 corresponderá pagar la cuota a la Asociación de Municipalidades, que asciende a 12 millones de pesos.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, procede a efectuar la presentación de la modificación presupuestaria N° 65 con su detalle de disminución y aumento de gastos.

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, antes de votar señala que esta es la tercera vez que se presenta este tema y consulta qué habría pasado si se hubiera aprobado la modificación por su monto original de 12 millones de pesos y por qué el cambio en el monto.

Responde el señor **Alcalde**, que se ha venido trabajando como Capítulo Regional de Municipalidades, que no tiene personalidad jurídica propia por lo que se ha operado con un municipio cabecera que es la Municipalidad de Punta Arenas, a través de la cual se hacían los pagos, mientras que lo que comenzará a operar ahora con la Ley N° 19.525, es la Asociación de Municipios de Magallanes, que presidirá el Alcalde de Natales, donde todos son parte y se podrán presentar proyectos, tener financiamientos compartidos y no sólo la acción de cada uno de los socios, sino también la posibilidad de obtener recursos regionales y postular a proyectos. Continúa indicando que los 2 millones de pesos que se discuten son para cerrar el Capítulo Regional. Concluye señalando que luego operará la Asociación Regional de Municipios, donde habrá que hacer un aporte mayor de 12 millones de pesos.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, señala que hay dos modificaciones número 65 por distinto monto.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** precisa que la modificación N° 65 era originalmente por 12 millones y que ahora se modificó a 2 millones de pesos, manteniéndose el número de modificación y que tal vez podría haber sido número 65 A).

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, señala que entiende que lo que se discute es el cierre de la forma en que se ha trabajado hasta ahora, pero que está pendiente resolver la cuota de...

Interrumpe, sin uso de micrófono el **concejal** Sr. **Pascual**, resultando audibles que está pendiente la cuota de incorporación y la cuota extraordinaria.



Continúa la **concejala** señorita **Barrientos**, señalando que entiende que en el presupuesto se aprobaron 12 millones de pesos, pero que de todas formas en los estatutos permanece una cuota inicial extraordinaria, que fue la discusión que se trajo a la mesa en la modificación número 65 original. Solicita que eso sea revisado ya que no está muy de acuerdo con que el municipio de Punta Arenas tenga que contribuir con el 40%, la mayor contribución económica para la Asociación Regional de Municipalidades, cuando después, a la hora de tomar las decisiones, Punta Arenas pesa como una más de todas las comunas y en consecuencia no se tiene mayor valor por aportar mayor cantidad de recursos económicos.

Interviene el Sr. **Alcalde** señalando que eso se le señaló a los alcaldes y que si el Concejo Municipal lo estima les puede hacer un resumen y pedir el acta de la reunión donde debe constar que eso se expresó. Continúa manifestando que lo que ahora se está intentando es cerrar el Capítulo Regional para comenzar con la Asociación y ahí se discutirá que hacer. Agrega que esto permitirá poner en valor a la Asociación Regional y definir si será pertinente aportar una cuota o dos cuotas como pretende el Presidente y, en definitiva, saber también el monto que se aportará.

Sometida a la consideración del Concejo Municipal la modificación presupuestaria N° 65, se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 478** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°60 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 65		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	2.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.03.080	A LAS ASOCIACIONES	2.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.-</b>

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$ 2.000.-, SUBPROGRAMA 0101 GESTIÓN, DISMINUYENDO LA CUENTA 22.08.001.004 ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN M\$ 2.000.- Y SUPLEMENTADO LA CUENTA 24.03.080.002 A OTRAS ASOCIACIONES. PARA CANCELAR CUOTA EXTRAORDINARIA PARA EL CAPITULO REGIONAL.

ANT. CORREO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FECHA 16.10.2013 Y CORREO DE ALCALDE DE FECHA 17.12.2013

**ANT.: 5139**

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta detalladamente las modificaciones números 71, 72 y 73, las que luego de ser sometidas a consideración del Concejo Municipal, son objeto de los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 479** con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Julián Mancilla Pérez y Andro Mimica Guerrero; y la abstención del concejal Mario Pascual Prado, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°66 de la Dirección de Administración y Finanzas:**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 71		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	300.400.-
	<b>TOTAL</b>	<b>300.400.-</b>

AUMENTO DE GASTO		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.002	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	251.500.-
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	48.900.-
	<b>TOTAL</b>	<b>300.400.-</b>

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$ 300.400.-, PARA INCORPORAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE Y QUE CORRESPONDEN A BONO DE ACUERDO O TERMINO DE CONFLICTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.;

EDUCACIÓN M\$ 251.500.-  
SALUD M\$ 48.900.-

ANT. CORREOS DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 11.12.2013.  
**ANT.: 5489**

**Acuerdo N° 480** con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Julián Mancilla Pérez y Andro Mimica Guerrero; y la abstención del concejal Mario Pascual Prado, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°67 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 72		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	122.434.-
	<b>TOTAL</b>	<b>122.434.-</b>

AUMENTO DE GASTO		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.002	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	102.434.-
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	20.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>122.434.-</b>

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$ 122.434.-, PARA INCORPORAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE Y QUE CORRESPONDEN A DIFERENCIA DE M\$ 900.- EN BONO DE ACUERDO SECTOR SALUD Y BONO DE VACACIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.;

EDUCACIÓN M\$ 102.434.-  
SALUD M\$ 19.100.-

ANT. CORREOS DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 13.12.2013.  
**ANT.: 5545**

**Acuerdo N° 481** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°68 de la Dirección de Administración y Finanzas:**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 73		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.297.-
	<b>TOTAL</b>	<b>4.297.-</b>

AUMENTO DE GASTO		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.03.101	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	4.297.-
	<b>TOTAL</b>	<b>4.297.-</b>

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$4.297.-, PARA INCORPORAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE CORRESPONDIENTES A BONO DE ACUERDO Y BONO DE VACACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

BONO ACUERDO M\$ 3.000.-  
BONO DE VACACIONES M\$1.297.-

ANT. CORREOS DEL CEMENTERIO DE FECHA 16.12.2013.

ANT.: 5615

### 3. TÉRMINO COMODATOS:

El señor **Alcalde** señala que este punto de término de comodato complementa una acuerdo adoptado en sesión anterior, en cuanto a haber aprobado la entrega en comodato a la junta de vecinos N° 49 "Patagonia", un terreno de equipamiento en la población Manuel Bulnes. Agrega que en algún momento hubo un comodato por el mismo terreno a favor de los clubes deportivos "Huracán" y "Cruz del Sur", lo que suscitó un grave problema que gracias a Dios se resolvió y que estos clubes hoy están teniendo su infraestructura al interior del recinto de la Asociación Barrio Sur. Continúa indicando que la situación ocurrida sirvió para que el grupo de vecinos del sector se organizara, articulara una junta de vecinos y hoy tienen a favor el comodato, pero lo que corresponde es poner fin al comodato otorgado en su oportunidad a los clubes deportivos, aún cuando entendía que tales comodatos estaban vencidos.

Cedida la palabra al Asesor Jurídico Municipal, Sr. Rodrigo Henríquez, señala que efectivamente los comodatos estaban vencidos, pero tenían una cláusula de renovación automática si las partes nada decían al respecto, circunstancia por la que se solicita que se apruebe el término de los comodatos otorgados a cada uno de los clubes.

El **concejal Sr. Juan José Arcos Srdanovic**, se refiere a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a fojas 2.050, número 2.629 del año 2002 y solicita saber de que documento se obtiene tal antecedente, precisando que hace la consulta porque hubo un error cuando se otorgó el comodato original ya que el anterior Asesor Jurídico citó una inscripción que no correspondía al predio.

Responde el Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, señalando que el antecedente se obtuvo del título de dominio y que tiene en su poder la inscripción de dominio vigente que señala fojas 2.050, número 2.629 del registro de propiedad del año 2.002.

El **concejal** señor. **Juan José Arcos Srdanovic**, felicita al Asesor Jurídico Municipal que hizo el trabajo como debía hacerse, porque en la oportunidad anterior el entonces Asesor Jurídico cometió un error muy grave.

Interviene el señor **Alcalde**, señalando que ese error ocurrió en el ejercicio del Concejo Municipal anterior y que pudo haber costado bastante caro. Seguidamente somete a



votación el poner término a los comodatos otorgados a los clubes "Huracán" y "Cruz del Sur", adoptándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 482** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba poner término al comodato otorgado mediante Acuerdo N°1480 adoptado en Sesión N°119 Ordinaria de 05 de marzo de 2008, al CLUB DEPORTIVO HURACAN y CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, con el propósito que construyeran sus respectivas sedes deportivas, ello en atención a que ambas organizaciones se encuentran ejecutando un proyecto de construcción en otro terreno.**

ANT.: 5472

#### 4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA:

El señor **Alcalde**, presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública denominada "Servicio de Sala Cuna para hijos e hijas de funcionarios de la municipalidad", publicada en el portal Mercado Público con el N° 2348-61-LE13, señalando que se presentó como único oferente doña Berta Mansilla Ojeda, a quien la comisión evaluadora propone adjudicar por un periodo de 24 meses a contar del 01 de enero de 2014 y un total neto por menor de \$ 370.000.-, considerando \$ 190.000.- de mensualidad en jornada completa; \$ 105.000.- de mensualidad por media jornada y \$ 75.000.- por matrícula.

Se produce una intervención sin uso de micrófono que no resulta audible, luego de la cual el señor **Alcalde** señala que se trata de sala cuna para hijos de funcionarios municipales de acuerdo con lo que la ley indica. Sometida la propuesta a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 483** con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado y Andro Mimica Guerrero; y la abstención del concejal Julián Mancilla Pérez, se **aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE SALA CUNA, PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIAS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2348-61-LE13, **a doña BERTA MANSILLA OJEDA, RUT: 10.992.172-6**, por un valor anual estimado de \$14.130.000.- (Catorce millones ciento treinta mil pesos), valor calculado en base a 6 menores por un valor neto mensual de \$370.000.- (Trescientos setenta mil pesos) desglosado en los términos que se indican, y **con una duración del contrato por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a contar del 01 de enero de 2014:**

VALORES CORRESPONDIENTES A 1 MENOR	
Valor mensualidad Jornada Completa	\$190.000.-
Valor mensualidad ½ Jornada	\$105.000.-
Valor matrícula	\$75.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$370.000.-</b>

ANT.: 5092

#### 5. SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES:

El señor **Alcalde** señala que se ha presentado por parte del Departamento de Rentas y Patentes el Ordinario N° 117, que se encuentran en poder de los señores concejales, a través del cual se remiten los antecedentes de solicitud de patente presentada por Transportes Walter Emmott E.I.R.L., Rut 76.796.650-4, para el giro de discoteca letra O), en calle Balmaceda 855. Continúa dando lectura al siguiente texto, contenido en el oficio antes citado: "con el objeto de dar cumplimiento a la orden contenida en la resolución



dictada por la Ilustrísima Corte Suprema, que determina que el Alcalde debe disponer las medidas necesarias para la realización del procedimiento competente destinado a la aprobación o rechazo del otorgamiento de la patente de alcoholes individualizada". Agrega que se adjuntan el informe N° 887 de carabineros, de fecha 16 de diciembre de 2013; el oficio ordinario 002313, del 09 de diciembre de 2013, del Primer juzgado de Policía Local y copia de correo electrónico de la Dirección de Inspecciones, de 10 de diciembre de 2013.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, señala que si bien el municipio no puede negarse a dar las garantías a todas las personas naturales y jurídicas que soliciten patentes, estima necesario plantear algunos temas en consecuencia con lo que ha planteado antes, particularmente en el caso de la disco "Sala 21", donde ha tenido una postura inalterable y que ahora quiere manifestar y reafirmar. En primer lugar consulta si la decisión de solicitar nuevamente esta patente en el mismo lugar y por el mismo empresario, se toma a partir de lo resuelto por la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema, en orden a retrotraer este proceso fallido, donde el municipio se demoró algunos meses en aplicarlo. Agrega que si hubo una demora de tres meses en aplicar el dictamen de la Corte Suprema, ahora no han pasado 20 días y ya se está solicitando nuevamente una patente y que si bien es cierto se podría retrotraer el proceso, señala tener la duda si en este caso se está cumpliendo con las exigencias que se le hace a toda institución que envía por primera vez una patente. Indica que entiende que los solicitantes están partiendo de cero y solicita que desde Asesoría Jurídica se le aclare eso, ya que a lo menos a él no le llegó el informe de Carabineros, de la junta de vecinos, de bomberos, de salud. Por otro lado manifiesta que en la dirección mencionada se ha tenido permanentemente un informe negativo de parte de Carabineros y el rechazo de la junta de vecinos. Continúa indicando que también le llama la atención, de acuerdo con el informe que se hiciera llegar a los concejales, que el local no esté registrado en la base de datos de Carabineros, donde se indica que el más cercano es de la empresa Watt que, según la numeración, estaría ubicado al frente del lugar para el que se solicita la patente. Al respecto consulta por qué si el local ha funcionado tanto tiempo no está en la base de datos de Carabineros y que hubiese sido bueno conocer las veces en que los vecinos se comunicaron con carabineros y que no se logró identificar el local precisamente porque no estaba en la base de datos, por lo que se estaría en presencia, probablemente, de una situación en que los vecinos podrían haber manifestado su molestia por hechos derivados de la instalación de este local que, además, como otra duda, expresa que la patente fue solicitada a nombre de un apellido o de un nombre que ha cambiado cuatro veces en muy poco tiempo. Añade que hoy día no se ha cerrado la disco "Sala 21", sino que se cierra un local que tiene otro nombre y que antes tuvo otros tres nombres.

Reitera consulta respecto de por qué no aparece en la base de datos, si ante esta nueva solicitud hubo una visita, como la ley lo establece, de inspecciones, de bomberos, de la Secretaría Ministerial de Salud, para verificar si se está cumpliendo con lo que se presentó hace más de un año. Agrega que incluso por las razones ya expuestas, de haberse cambiado el nombre del local en reiteradas oportunidades, podrían perfectamente haber ocurrido modificaciones estructurales durante este tiempo. Finalmente insiste en que hay un informe negativo de carabineros, hay varias situaciones del Juzgado por infracciones a la ley de alcoholes, hay una orden de arresto para el propietario por no pago de multas que corresponde a la causa N° 3.768-T y que por ley la municipalidad debe ser garante y privilegiar y proteger los intereses de las personas, el bien común de los vecinos y en este caso nuevamente se estaría privilegiando el interés de un particular que persigue fines de lucro, lo que no se condice con lo que la Ley Orgánica Constitucional establece, en cuanto a que las municipalidades tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas y que, además, de acuerdo al párrafo dos, las atribuciones del artículo 65, se especifica claramente que para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, el otorgamiento, traslado o renovación de estas patentes se





practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas, informe que en este caso no tiene y menos el informe de carabineros.

El señor **Alcalde** señala que lo planteado lo podría precisar el Asesor Jurídico o el Jefe de Rentas y Patentes, que además integra la comisión de alcoholes. Añade que en el caso de Carabineros le queda más claro porque en el segundo párrafo del oficio N° 887 se señala: "que se verificó en los sistemas computacionales que posee nuestra institución, como asimismo, en los respectivos libros de guardia, que el referido local con patente de discoteca, no mantiene infracciones ni multas cursadas". A su turno el tercer párrafo indica: "se hace presente a ese departamento que el referido local no se encuentra registrado en nuestra base de datos...", pero seguramente se refiere a una base de datos con multas y entiende que el local no está registrado en una base de datos de multas.

Interviene el **concejal** señor **Mario Pascual Prado** consultando qué es lo que se va a votar en definitiva, ya que al principio del informe lo que se indica es retrotraer a la votación anterior, como si se hubiese hecho mal, por lo que no entiende que se hizo mal en ese momento, porque efectivamente se votó con todos los antecedentes que correspondía y entonces tiene dudas de aquello, más allá de las opiniones que después se puedan tener.

Cedida la palabra al Asesor Jurídico Municipal señor Rodrigo Henríquez, señala que aquí se utilizó la facultad concebida en el artículo 151 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que es el reclamo de ilegalidad que fue acogido por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas y luego ratificado por la Corte Suprema a partir de un recurso de casación deducido por el municipio. Agrega que fue ilegal el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la oportunidad anterior porque, en primer término, lo que se produjo fue un empate en la votación y no un no pronunciamiento, situación esta última que de acuerdo con dictamen de Contraloría y fallo de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema, es una situación prácticamente de derecho estricto que no se puede ampliar en su criterio en cuanto a interpretación, entonces lo que ocurrió fue que tres concejales aprobaron, tres concejales rechazaron, por lo tanto independiente de la cantidad de abstenciones que haya habido, lo que ocurrió fue un empate, no un no pronunciamiento. Agrega que al haber un empate, lo que correspondía era que se hubiera sometido a una nueva votación y en un plazo de 72 horas se hiciera una tercera votación, la que no se pudo realizar por falta de quórum y en definitiva se hizo operar el criterio de aprobación tácita que rige la propuesta del Alcalde dentro de los 20 días. Precisa que eso estuvo mal hecho y expresa que esto es importante dejarlo claro porque en definitiva en eso versó el recurso y señala que lo que dice la Corte es que el Alcalde está obligado a arbitrar las medidas para conocer nuevamente de esta patente, pero de acuerdo al procedimiento que corresponde.

Concluye señalando que en estas circunstancias, y aprovecha de explicar al Concejal Aguilante que lo que ocurrió es que el municipio fue notificado por cédula de esta resolución el día 6 de noviembre de 2013, no obstante era un hecho público y notorio que había salido una resolución por parte de la Corte Suprema, pero en definitiva por estar a través de un proceso judicial la notificación se hizo en la fecha indicada. Continúa explicando que también es un hecho público y notorio que el 6 de noviembre el municipio se encontraba en una movilización de la que se volvió el día 21 de noviembre de 2013 y el 26 del mismo mes se dictó el decreto alcaldicio dejando sin efecto las patentes anteriores. Explica que a partir de esa circunstancia, lo que hoy correspondería votar sería justamente el rechazo o la aprobación de la patente que ha sido presentada precisamente para dar cumplimiento al fallo de la Corte de Apelaciones y ratificado por la Corte Suprema que en definitiva dice que el Alcalde debe arbitrar las medidas necesarias para poder entregarle, entre comillas, una respuesta a un contribuyente que no ha tenido respuesta, porque fue declarado ilegal el primer acuerdo.



Se producen intervenciones en paralelo con y sin uso de micrófono de los concejales señores Pascual y Mancilla, luego de las cuales el Asesor Jurídico Municipal señala que se refiere al reclamo de ilegalidad.

Cedida la palabra al **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, señala que tiene su visión de cómo votará, pero que escuchando lo planteado por el Concejal Aguilante, respecto que se trata de un proceso que se retrotrae, le parece que los informes deberían haber estado disponibles...

Interrumpe el **concejal** señor **Pascual** consultando ¿cuáles informes?

Continúa el **concejal** señor **Arcos**, indicando que tanto el informe de bomberos, carabineros como el de la junta de vecinos que se hizo en su oportunidad. Seguidamente propone posponer la votación para que se cuente con la totalidad de los informes para que después no vaya a ocurrir que la resolución que se adopte se pueda declarar ilegal por no haberse contado con tales informes.

Interrumpe el **concejal** señor **Pascual**, expresando que esos informes tienen que estar.

El señor **Alcalde** indica que el Asesor Jurídico podría precisar algo más y que también sería bueno que el Jefe de Rentas y Patentes pudiera aclarar si es importante, cosa que estima que es así, tener a la vista los certificados porque ha pasado más de un año desde el otorgamiento de la patente y que si bien hay informes recientes como el de carabineros, podrían haber otros necesarios de tener a la vista.

El Asesor Jurídico Municipal, señor Rodrigo Henríquez, señala que se permite diferir de lo planteado por el concejal Arcos, por cuanto no se está retrotrayendo un acto, sino que la Corte declaró ilegal el procedimiento que se realizó en su momento y no se está, entre comillas, retrotrayendo la situación. Agrega que lo que fue declarado ilegal es el acuerdo que en su momento adoptó la municipalidad, no que no se hayan cumplido los procedimientos en ese momento...

Interrumpe el **concejal** señor **Arcos**, señalando que el problema es que no todos los concejales que están hoy en ejercicio lo eran en ese momento.

Continúa el señor Asesor Jurídico indicando que ese es un hecho importante y que cambia la situación ya que no son los mismos concejales que participaron en ese acuerdo que fue declarado ilegal. Por otro lado, se refiere al artículo 151 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indicando que este contempla todas las formas de reclamo de ilegalidad y tiene aproximadamente 6 letras literales, que dicen justamente cuando se produce la situación de reclamo de ilegalidad y que establece que cualquier persona puede recurrir de reclamo de ilegalidad si estima que el Alcalde o el Concejo ha actuado de una forma que podría ser ilegal o arbitraria, utilizando los mismos preceptos que se utilizan para el recurso de protección y que la misma doctrina dice que el reclamo de ilegalidad es el recurso de protección municipal.

El señor **Alcalde** señala que en todo caso la consulta de fondo y de forma tiene que ver primero con que varios concejales no conocían el antecedente de esta empresa ya que la materia viene de la administración anterior y, segundo, saber la pertinencia de tener a la vista los antecedentes completos para la aprobación de una patente, porque en definitiva lo que se estaría haciendo es aprobar una patente. Solicita al Director (S) de Administración y Finanzas y Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, su opinión al respecto.

El Director (S) de Administración y Finanzas y Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, don Ricardo Barría, expresa que el Asesor Jurídico ha sido bastante claro en cuanto a que lo que dispuso la Corte de Apelaciones y luego ratificó la Corte Suprema, fue que el municipio debía llevar a efecto el procedimiento para la aprobación o rechazo y no a



tener que exigirle al contribuyente, al menos lo entiende así, que reúna todos y cada uno de los antecedentes para determinar la procedencia de otorgar o no la patente, sino sólo repetir el procedimiento que apruebe o rechace. Agrega que en tales circunstancias fue que no se le exigió al contribuyente la presentación de todos los antecedentes, sino sólo aquellos que de acuerdo a su naturaleza resultan más precarios de sostener como el certificado de antecedentes para fines especiales y la declaración jurada del artículo cuarto de la Ley de Alcoholes, atendida, insiste, su precariedad y atendido el tiempo, más de un año, podrían tales elementos haberse modificado. Agrega que fue eso lo que se le notificó al contribuyente y lo que este accedió a presentar. Señala, también, que accesoriamente se requirió a carabineros, juzgados de policía local y Dirección de Inspecciones, reportes de las eventuales infracciones y multas que se hayan cursado en el establecimiento para que el Concejo disponga de mayores antecedentes a la hora de resolver.

El **concejal** señor Sr. **José Aguilante Mansilla**, estima que el señor Barría ha dado en el centro del tema, pero a la vez le quedan más dudas porque si bien es cierto de acuerdo con los argumentos jurídicos que planteó don Rodrigo Henríquez, se habla que los dictámenes de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema, establecieron que había que retrotraer en virtud del recurso de ilegalidad presentado por una junta de vecinos, el que fue acogido y se ordena que se retrotraiga a una situación en que, de acuerdo con lo que entiende y que si está equivocado se lo hagan saber, se habría anulado esa patente y al anularse se hace exigible postular a una nueva patente. Añade que le queda la duda si es una nueva decisión que se resguarda en la normativa o la ley o es un procedimiento que ya se había hecho con anterioridad donde hay un precedente que hace que las cosas cambien notoriamente de acuerdo con lo señalado por el señor Barría, porque no se le hizo exigible las características de informe que se han tenido en circunstancias parecidas cuando alguien ha pedido una patente nueva y sólo se pidió a carabineros la cantidad de partes y faltas en las que ha incurrido el local, entonces le resulta absolutamente extraño por lo que quisiera despejar esa duda ya que a su juicio ese es el tema de fondo que hoy se está tratando de resolver. Reitera que se pide una patente nueva, pero no se exigen los antecedentes que a los menos históricamente en los cinco años que lleva como concejal, se han exigido a todos los locales que han pedido una patente nueva, en virtud de una que se supone ya fue anulada y que al anularse se está hablando que parte de cero y no entiende porque el procedimiento difiere respecto de otros en las mismas circunstancias.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, consulta cuánto tiempo ha pasado desde la aprobación por el Concejo anterior, un año y...

Interviene el señor **Alcalde** expresando que ahí está y se producen intervenciones en paralelo no audibles.

Continúa el **concejal** señor **Pascual** manifestando que no es necesario porque lo que está haciendo el Concejo es, según entiende, tratar de mejorar un acto en que el Concejo se equivocó en el momento de votar...

Se producen intervenciones en paralelo y sin uso de micrófono por parte de concejales, expresando que no.

Continúa el **concejal** señor **Pascual**, expresando que entonces se interpretó mal...

Se producen intervenciones en paralelo y sin uso de micrófono por parte de concejales, expresando que tampoco.

Continúa el **concejal** señor **Pascual**, expresando que entonces fue ilegal, pero que el tema no es si en su momento estaban o no los instrumentos, porque estaban.



Nuevamente se producen intervenciones sin uso de micrófono, las que no resultan audibles.

Continúa el **concejal** señor **Pascual**, manifestando que se entiende la idea y que ha pasado un año y tanto por lo que le gustaría saber si en ese año y tanto se tiene conocimiento de alguna modificación en el local o si hubo nuevas construcciones. Agrega que suponiendo que podrían haber modificaciones le habría gustado tener, entendiendo que hay otras situaciones que no son vinculantes, un informe de la Dirección de Obras Municipales para saber si hubo alguna modificación y si la hubo si ha tenido recepción como debería corresponder, porque en el informe no aparecen infracciones, pero no se sabe cómo está el local.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, indica que continúa pensando que si es un acto de otorgación de patente, se debería tener a la vista la totalidad de la documentación, dando lo mismo que sean los documentos anteriores. Añade que en esa circunstancia coincide con lo señalado por el concejal Aguilante y, además, coincide con lo señalado por el concejal Pascual, en cuanto a que haga una revisión para verificar que no haya algún cambio en la estructura en este periodo, lo que sería de buen criterio para evitar exponerse a otra situación, porque además hay que ser honesto ya que la resolución que el Concejo adopte terminará, por un lado o por otro, en la justicia, independientemente de lo que se dice, por lo que deben hacerse todos los pasos bien y que si llega a haber un fallo de la justicia sea por la correspondencia o no de aplicar la patente, pero no por un tema de forma sino que sea por el fondo.

Cedida la palabra, el Asesor Jurídico Municipal don Rodrigo Henríquez, manifiesta que el Concejo es soberano en solicitar a los funcionarios todos los antecedentes que estimen convenientes y, por lo tanto, desde esa perspectiva no habría ningún problema, pero que si es interesantes plantear, porque discrepa de que no se está hablando de retrotraer, ya que fue efectivamente la municipalidad la que aplicó la aprobación tácita que transcurridos 20 días de efectuada la propuesta, gana, entre comillas, la propuesta del Alcalde, si es que dentro de los 20 días no se realiza ningún procedimiento. Continúa reiterando que no se está retrotrayendo sino que fue declarado ilegal el acto primigenio y que a partir de esa circunstancia también se entendería lo que el Concejo plantea, además con la coyuntura que se está hablando de otro Concejo, formado por distintas personas que no estaban en el Concejo anterior, es decir que el actual Concejo, entre comillas, no incurrió en la ilegalidad, por lo que desde esa perspectiva el Concejo es soberano de solicitar los antecedentes que estime convenientes para tener mayor claridad y se resuelva la patente cuando estén todos los antecedentes disponibles.

Continúa señalando que sin perjuicio de lo anterior y solamente para aclarar el punto, la ilegalidad se produce porque se utiliza el mecanismo de aprobación a raíz de un no pronunciamiento, cuando lo que ocurrió fue un empate y el empate debió haberse zanjado en una tercera sesión que se tendría que haber celebrado dentro del tercer día de la segunda sesión donde volvió a repetirse el empate y por eso se cayó la patente, no por otra circunstancia. Agrega que esto es importante tenerlo presente porque fue eso lo que consideró como criterio la Corte y en definitiva por eso se incurre en ilegalidad, lo que retoma los dictámenes de Contraloría que precisan cuando hay no pronunciamiento y cuando hay empate, lo cual está establecido expresamente en la ley. Agrega, como detalle y a modo aclaratorio, que el artículo 151 de la Ley N° 18.695, establece el reclamo de ilegalidad, pero fue modificado ya que antiguamente era el 141, pero a partir de la dictación de la Ley 20.527 del 06 de septiembre de 2011, se reformó y se modificó la numeración, siendo hoy día el artículo 151 el que contempla el reclamo de ilegalidad y ese fue el que se utilizó en este caso.

El señor **Alcalde** señala que no estando quizás expresamente señalado en la resolución de la Corte, pero siendo una medida para mejor resolver, además por las peticiones que han hecho distintos concejales, estima pertinente tener a la vista, además porque ha pasado



un tiempo más que prudente, lo aconsejable sería tener todos los antecedentes y que se efectúe la inspección respectiva, lo que se hace muchas veces con la renovación de patentes de mucho menor impacto y, por lo tanto, estima que es lo pertinente. Agrega que si es posible se traiga a la próxima sesión del día viernes o de lo contrario a la subsiguiente a fin de tener los tiempos para poder ejecutar, entendiendo que los días 24 y 25 de diciembre son prácticamente feriados y habrá poco tiempo para hacer alguna indagatoria o gestión.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, indica que como lo manifestó al hacer uso de la palabra al comienzo, solicita que se verifique la existencia de una orden de arresto al propietario de la patente por no pago de multa, lo que pudiera tener algún impacto en el tema del otorgamiento en el momento que corresponda votar por esta patente. Agrega que entiende que esa información debiera estar en el Juzgado de Policía Local...

Se producen intervenciones sin uso de micrófono que no resultan audibles.

Continúa el **concejal** señor **Aguilante**, señalando que: "tiene que ver justamente mientras se operaba este negocio, este emprendimiento, la disco. Y lo otro es también que se pudiera aclarar, se pudiera aclarar, de hecho aparece en el informe que nos han entregado a todos, ahí está claramente expresado, pero se hace solamente la mención del tema, no se explican los alcances o porque no se ha presentado, si eso involucra alguna situación que pudiera ser sancionable. Después, lo otro, por qué este local no estaría registrado en la base de datos de carabineros, si es porque no tiene multas o porque hay alguna otra situación que sería, creo yo, entendible o dable de poder conocer para ver que ojalá no se repita, no sólo por este local sino que creo que, no es prudente que de locales donde hay, está en juego la seguridad de las personas, de los jóvenes, no estén registrados en un registro de datos de carabineros, por lo menos saber cuál sería la razón que hay detrás, señor Alcalde".

Interviene el **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, consultando al concejal Aguilante dónde está el tema de la orden de arresto porque no lo observa en ningún documento.

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero** señala que si efectivamente hay una orden de arresto se debe saber por qué, podría no tener que ver con la discoteca ya que puede tratarse de otro tema personal o de alguna otra empresa que pueda tener o ser otro tipo de cosa en la que el Concejo no debiera inmiscuirse ni juntar una cosa con la otra. Por otro lado señala que según tiene entendido, y será tema de discusión más adelante, esta discoteca sigue siendo del mismo dueño, pero la están operando otras personas, que más que discoteca quieren hacer un centro cultural como existe en Santiago el "Amanda", el "Galpón Víctor Jara" o la "Perrera", en Viña del Mar está la "Ex Cárcel", entonces también habría que ver para que se va a utilizar y si efectivamente será un centro cultural, donde es cierto que se venderá alcohol, pero donde se presentarán obras de teatro, actividades artísticas y Punta Arenas tiene cada día menos espacios culturales, debería repensarse y ver la posibilidad de poder aprobar.

El señor **Alcalde** señala que tampoco le queda claro dónde se señala lo que ha manifestado el concejal Aguilante, pero como se va a entrar en un proceso de requerimiento de muchos antecedentes, si los puede precisar después en forma...

Se producen intervenciones en paralelo con y sin uso de micrófono, luego de las cuales el señor **Alcalde** se refiere al parte número 1433 de 14 de mayo de 2013, dando lectura a lo siguiente: "citación al tribunal, se notificó al infractor mediante boleta de citación N° 118075 para Primer Juzgado de Policía Local, para la audiencia del día 20 de mayo de 2013 a las 08:30, la cual fue recibida por el representante legal Sr. Walter César Emmott Betancourt, quien para constancia firma". Agrega que eso es una citación.



Intervienen sin uso de micrófono el **concejal Sr. Arcos**, señalando que eso no es un arresto y la **concejala** señorita **Barrientos**, expresando que es una citación municipal.

Continúa el señor **Alcalde** reiterando que no se trata de una orden de arresto ni que haya una situación de rebeldía y entiende que era eso lo señalado por el concejal Aguilante, pero que en todo caso se pedirán todos los antecedentes para tenerlos a la vista y con eso deliberar de mejor manera.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, consulta si está presente la Directora de Inspecciones o quien la subrogue, ya que entre los antecedentes hay un correo de la señora Victoria Molkemburh de hace unos días atrás y espera que alguien pueda responderle cómo se hizo la fiscalización, porque ahí figura que no habría ninguna infracción, por lo que entiende que ya se habría revisado el edificio y si hubiese un incumplimiento habría saltado a la vista que hay un cambio y que eso no ha sido reportado, por lo que solicita saber en qué consistió la revisión.

El señor **Alcalde** indica que la Directora de Inspecciones se encuentra con feriado, pero que se manifestará en un informe expreso lo correspondiente a Inspecciones. Seguidamente ante consulta sin uso de micrófono y no registrada en audio, el señor **Alcalde** señala que pareciera no ser lo mismo, uno que no ha habido infracciones y otro que pudieran haber cambios dentro del local por lo que se hará una revisión.

Continúa el señor **Alcalde** indicando que si el Concejo lo tiene a bien, como hay muchas dudas fundadas, se deja el punto.

Cedida la palabra, el Director de Administración y Finanzas (S) y Jefe de Rentas y Patentes, don Ricardo Barría, señala que se traerán los elementos que se han pedido, pero entiende que no copia de aquellos antecedentes como resoluciones sanitarias o contratos de arriendo, que en realidad no han cambiado. Agrega que entiende que a partir de lo que se ha solicitado y para claridad de todos, lo que se traerá para una próxima sesión donde se vea el punto, será el informe actualizado de la situación constructiva del establecimiento y, a modo de pregunta ¿además la opinión actualizada de la junta de vecinos?, que serían los dos informes pendientes y susceptibles de variación, al margen del antedicho certificado de antecedentes y declaración jurada actualizados que han presentado.

El señor **Alcalde** estima que si y además, si es posible, con el comisario poder precisar la duda del concejal Aguilante, que para él no reviste duda, pero como causa duda al concejal sería bueno precisarla, en cuanto a que se señale por qué se dice que no existe en la base de datos, si anteriormente dice que no tiene ninguna infracción, por lo que quiere entender que no está en una base de datos de infractores, pero que es legítima la duda.

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** expresa que tiene dudas respecto que se retrotraiga o no, por lo que solicita que por correo se envíe a los concejales el fallo de la Corte de Apelaciones para revisarlo, porque le da la impresión que dice que se retrotraiga.

El señor **Alcalde** señala que eso se puede hacer con más prontitud e instruye al Asesor Jurídico Municipal don Rodrigo Henríquez, para que lo haga, precisando que las gestiones que se deban hacer por oficio demorarán un par de días más, pero que inmediatamente se reúnan todos los antecedentes se traerá al Concejo Municipal, siendo muy aventurado pensar en el viernes, estimando que podrá ser en la primera sesión de comienzo de año. Concluye señalando que luego de esta larga deliberación se deja este punto pendiente para una nueva sesión y mayores antecedentes.



## 6. TRANSACCIÓN EMPRESA EPARK:

El señor **Alcalde** se refiere a documento que se encuentra en poder de los concejales, respecto de un contrato que está a punto de cumplir su segundo y último año con la empresa concesionaria de los estacionamientos de vehículos. Precisa que hay un informe de transacción preparado por el Asesor Jurídico Municipal y también una fórmula de acuerdo ingresada con fecha 19 de diciembre por la empresa EPARK. Agrega que el jueves de la semana pasada se produjo el pago de una de las mensualidades adeudadas y está la petición de poder transigir para llegar a un acuerdo donde debiera estar claramente establecido primero que las partes dejen de lado cualquier demanda y lo que se intente es el cobro de la deuda con las facilidades respectivas y con un interés bancario adecuado que permita no lesionar los intereses del municipio y permitir, también, que la empresa opere con otros contratos en otras comunas para que la deuda con este municipio pueda ser efectivamente saldada.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, señala que esta fue una licitación de la administración anterior por lo que los concejales nuevos deben conocer un poco la génesis de la licitación. Indica que muchos de los que estaban en el anterior Concejo Municipal tenían lógicas dudas respecto de la empresa, porque efectivamente hubo un error de cálculo de ellos que, además, lo hicieron ver e incluso se llegó a pensar que no se iban a presentar a la licitación, pero si lo hicieron y de alguna manera todos sabían que esto era una crónica de una muerte ya anunciada y la empresa ha sido bastante irresponsable en término de los pagos y, además, ha sido bastante irresponsable con el municipio porque no sólo no ha pagado sino que, además, demandó el año pasado y volvió a demandar ahora. Agrega que no sabe si hay que tener tanta consideración en el resto del país con una empresa que ha dañado tanto a la comuna de Punta Arenas, para que pueda la empresa seguir haciendo sus negocios en el resto de Chile, lo que le genera dudas. Continúa indicando que cuando alguien no cumple lo que tiene que cumplir, por qué el municipio tiene que avalarlo para que siga haciendo cosas quizás parecidas en otros lugares. Señala que ha leído el preacuerdo y que sabe que el Alcalde tiene las mejor de las voluntades para con el municipio y que está tratando de buscar el mejor de los acuerdos, pero así como lo conversaba afuera, no va a aceptar transigir en este momento, hasta que la empresa EPARK efectivamente retire la demanda que tiene contra el municipio y que no está dispuesto a hablar del tema hasta que se retire la demanda y se comprometan a no hacer otra demanda contra el municipio, porque se puede llegar a un preacuerdo, después a un acuerdo y luego demandar al municipio porque el aluvión no los dejó trabajar, etc.

Se producen intervenciones en paralelo y el señor **Alcalde** cede la palabra al Asesor Jurídico Municipal.

El Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, manifiesta que efectivamente hoy existe un juicio que fue presentado en septiembre del 2012 y que ese juicio quedó prácticamente paralizado porque cuando se notificó al municipio se dedujo una excepción dilatoria y la parte contraria nunca arregló la demanda como se le había solicitado por resolución que dictó el juez. Explica que eso no ocurrió durante todo el año, hasta que el municipio dictó el decreto alcaldicio para hacer cumplimiento de esto que fue el 10 de diciembre de 2013. Continúa precisando que una vez dictado el decreto alcaldicio, la empresa activó nuevamente la demanda, pero hoy se encuentra trabada en un incidente de abandono de procedimiento deducido por la Municipalidad de Punta Arenas. Precisa que desde el punto de vista práctico, lo que se está pidiendo es una autorización para transigir en forma extrajudicial, no judicialmente, por lo tanto más que sacar la demanda, lo que correspondería es que la parte contraria se desistiera de la demanda y en el desistimiento también se produce un incidente que es importante tenerlo presente porque en definitiva una vez que las partes ya se encuentran notificadas hay un incidente que se llama desistimiento de la demanda, por lo tanto la empresa tiene que



hacer una presentación de desistimiento y a partir de ese desistimiento se tiene que notificar al municipio y hacer todo un procedimiento. Expresa que la premura del municipio era porque justamente tenía que hacerlo antes de que terminara el contrato y eso fue lo que se presentó hoy día como propuesta de transacción, para la cual existe voluntad por parte del señor Alcalde y por parte de los representantes legales de la empresa y estarían las condiciones que se someten a consideración. Concluye señalando que si el Concejo estima que no están en condiciones de pronunciarse hasta que la demanda no se retire, habría que volver a conversar para que se provoque el desistimiento, pero hace presente la situación que acaba de exponer.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, señala que entiende que precisamente en el escrito de transacción la empresa renunciará a todas las acciones, pero quiere que se le corrobore porque al ser así y por escritura pública, tienen pleno valor y basta con que el municipio acompañe el documento al tribunal para que eso quede zanjado por transacción y no pueda la empresa volver a mantener la demanda contra el municipio. Concluye solicitando que se aclare si en el contrato de transacción que ha trabajado la Asesoría Jurídica Municipal, se encuentra contenida la renuncia expresa a toda y cada una de las acciones que pudiera ejercer la empresa EPARK por este contrato o por cualquier otro motivo en contra del municipio.

Responde el Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, señalando que efectivamente eso es lo que se ha comprometido y lo que se ha conversado porque en definitiva lo que se presenta hoy día no es la transacción propiamente tal ya que la transacción debe ser establecida en una escritura donde se hace presente el levantamiento o retiro de estas medidas que hoy existen.

El **Concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, señala que se pronunciará de inmediato y explica que el procedimiento ordinario, lamentablemente en el marco de un código civil y un código de procedimiento civil que tiene más de cien años ya que el Estado no ha tenido la voluntad ni la capacidad de que esto se agilice. Agrega que siendo un poco más honesto en la historia de este código, cuando gobernaba la oligarquía criolla, lo que se crea es una ley lo suficientemente difícil para que las personas comunes no tengan acceso a la justicia y así se señala en las actas de las comisiones legislativas. Reitera que es una ley lo suficientemente difícil y engorrosa para que las personas de menos recursos no accedan a la justicia. Explica que en un juicio ordinario de esta naturaleza, el municipio, si es que ganara el juicio, recién recibiría el dinero de aquí a tres años, siempre y cuando esté la plata o la empresa exista y que, en caso contrario, también se corre el riesgo que el municipio pierda el juicio en que se demandan 2.279 millones de pesos, expresando a modo de interrogante que pasaría si hoy hay problemas con la corporación municipal y se perdiera este juicio, por lo que el municipio en la búsqueda de 300 millones de pesos, podría encontrarse con la sorpresa de perder el juicio y tener que pagar 2.000 millones. Manifiesta que le parece bastante prudente lo que se propone, ya que siempre entre abogados se dice que es mejor un mal acuerdo que un buen juicio. Reitera que en un juicio ni siquiera se tiene la certeza que los recursos se vayan a recuperar en esta administración y que lo más probable es que, si se recuperara algo, sería recién en la próxima administración. Manifiesta que le parece de prudencia autorizar al Alcalde y al equipo jurídico para que puedan llegar a esta transacción porque primero que nada se está evitando el perjuicio fiscal que significa que eventualmente, y ya se han tenido antecedentes de juicios que en el pasado se decía que no iban a ningún lado y se terminó indemnizando. Hace recuerdo de un caso de hace cuatro años atrás donde un abogado no ejerció una apelación y el municipio tuvo que pagar más de 1.000 millones de pesos transferidos a la corporación municipal.

Interviene el señor **Alcalde** señalando que se debe prorrogar en media hora la sesión, adoptándose el siguiente acuerdo:





**Acuerdo N° 484** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Continúa el **concejal** señor **Arcos** manifestando que en esa circunstancia le parece que, primero, se evita el riesgo que el municipio pueda recibir eventualmente una condena por 2.000 millones de pesos porque los juicios nadie los tiene ganados, pero además se tiene la tranquilidad que a lo menos se tendrá un título ejecutivo que se podrá ejecutar dentro del periodo en el que el Alcalde y concejales ejercerán sus cargos, es decir dentro del periodo presupuestario del ejercicio del gobierno municipal, lo que le parece bastante coherente y lógico. Agrega que saliéndose del rol de concejal y si él fuera abogado del municipio, hubiese promovido el acuerdo en los términos que se plantea ya que le parece que es un acuerdo ventajoso para el municipio porque se evita el riesgo de perder una suma elevada si se pierde el juicio y, en esas circunstancias, anticipa su voluntad de aprobar desde ya esta transacción y que se faculte al Alcalde para poder transar.

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero**, expresa que independientemente de lo que va a venir después, la Concejala Barrientos muchas veces ha reiterado, y estima que tiene razón, que este tipo de licitaciones debieran levantarse con mayor anterioridad. Añade que entiende que ocurrió un imprevisto que nadie lo tenía presupuestado, pero para eso se levantan con anterioridad, de manera que si llega a faltar la boleta de garantía se pueda volver a licitar y no se tengan que perder más de veinte días de cobro de estacionamiento durante enero próximo. Continúa indicando que le encuentra razón a lo planteado por el Asesor Jurídico y por el concejal Arcos, en cuanto a que es mejor llegar a un mal acuerdo que atenerse a las consecuencias que puedan pasar. Añade que el tema es otro y que tiene entendido que la empresa también tiene contratos con otros municipios de Chile, más pequeños incluso que Punta Arenas, y esa misma empresa puede hacer lo mismo como lo indicaba el concejal Mario Pascual, por lo que quiere que se sepa públicamente y que los demás municipios sepan quienes son los que hoy día no quisieron ser responsables con la Municipalidad de Punta Arenas y no quisieron pagar lo que habían comprometido. Concluye manifestando que en esta oportunidad, al igual que el concejal Juan José Arcos, está por aprobar ya que cree que es de premura poder hacerlo, pero que públicamente se sepa el actuar de la empresa EPARK.

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, indica que no le extraña el voto del concejal Arcos, toda vez que anunció públicamente en un diario que iba a votar a favor de la transacción. Añade que quiere señalar que la plata de la que se habla es de los ciudadanos de Punta Arenas, de la comuna de Punta Arenas y se queda con algo que señaló el concejal Pascual en el sentido que no están todos los antecedentes como para decidir hoy día y que el Asesor Jurídico se refirió a un nuevo documento que tiene que venir para poder transigir y que, por lo tanto, mientras eso no ocurra, mientras no se tengan todos los antecedentes a la vista, estima que el Concejo o a lo menos en lo que a él respecta, no podría aprobar algo que está en una nebulosas y que no está absolutamente claro ya que se tiene un contrato hoy día de transigir, pero que en definitiva no dice lo que debería decir o le falta algo, por lo que le parece se debería posponer la votación hasta una nueva oportunidad en la que estén todos los antecedentes en la mesa para poder votar.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, señala que entiende que ha habido un proceso de conversaciones para llegar a la propuesta que se presenta y que le gustaría saber cuál es el beneficio que obtiene la municipalidad, porque la propuesta que hace la empresa, que señala que pagará en 30 cuotas a partir del próximo año, a priori le parece bastante exagerado. Agrega que no ha participado en las conversaciones que son del ejecutivo y no del Concejo y que en algún minuto entendió que el intento sería que la empresa pagara toda la deuda durante el 2014, lo que le parece razonable porque son dineros del año en curso y como el interés del municipio no es quebrar a ninguna empresa



ni afectar a nadie, pero también el interés de no afectar las arcas municipales ni los recursos públicos, también el resguardo por lo que a priori le parece mucho tiempo. Continúa señalando, respecto de lo planteado por el concejal Mimica en cuanto a que sea de público conocimiento, que estima que la única manera que sea de público conocimiento es que el Concejo rechace la propuesta que hace la empresa o más bien se le ponga término al contrato antes de que concluya y así queda el antecedente y verá la empresa si quiere tener antecedentes para sus próximas licitaciones o las que tiene en curso en otras comunas, sino como se deja el antecedente a otros para que sepan que la empresa que están contratando no tiene la solvencia económica como para mantener un contrato, que fue el riesgo que el municipio corrió al adjudicar ya que esta es una conversación que se dio en su minuto porque se dijo que se pasaría de 36 a 50 millones de pesos mensuales y se conoce cuanto se vende en tarjetas, el número de calles, de estacionamiento y se tienen los antecedentes para armar las bases, que así se arman, además, para saber cuánto ingresa y cuánto sale. Reitera que se sabía que había un riesgo y que espera que como hay una nueva licitación, tardaría nuevamente, porque ya se dijo acá que las licitaciones deberían hacerse con mucha antelación para estas cosas, porque como no tenemos...

Interviene el señor **Alcalde** señalando que está bien, que comparte el tema, pero que ahora se está tratando de resolver y que no se mezcle el tema...

Se producen intervenciones en paralelo del señor Alcalde y de la concejala señorita Barrientos, luego de las cuales continúa el señor **Alcalde** señalando que se está tratando de resolver esta situación que de todas maneras termina el 31 de diciembre...

Interviene la **concejala** señorita **Barrientos**, señalando que podría terminar antes...

Se producen nuevas intervenciones en paralelo y el señor **Alcalde** señala que para él por lo menos el objetivo es cobrar y no lesionar el interés municipal y que obviamente quisiera que nunca se hubiera producido deuda y que eso es lo lógico, pero que pide que el Concejo se aboque a esta tema y que la licitación que viene se trate en el punto "varios" porque son dos cosas distintas.

Continúa la **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, consultando, en el tema, cuál fue la propuesta del municipio y si fue las 30 cuotas, ya que lo que observa en los antecedentes es la propuesta de la empresa y un informe que dice que se asumirá esa propuesta, porque es la empresa la que lo dice, además que el municipio deberá pagar las costas compartidas de los juicios que se supone que se van a quitar, cosa que se dice en los documentos que se tienen a la vista.

Al respecto, el señor **Alcalde** indica que lo que se está presentando es un proyecto para poder transigir, donde él hubiese querido que la empresa pague en 2 ó 1 cuota, pero hay que conciliar lo posible con lo deseable y que en un comienzo su intención era que se hubiera pagado durante el 2014, pero lo que se ha incorporado es un pago en cuotas aplicando un interés bancario. Agrega que la boleta de garantía se va a mantener en todo tiempo e incluso hasta que se pague la última cuota y que en el mes de enero lo primero que se va a revisar es que se paguen las indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores subsidiariamente municipales, tema que antes no estaba considerado, por lo que hay una cierta tranquilidad de los trabajadores porque por primera vez quienes han trabajado dos años van a tener virtualmente dos meses de pago de indemnización...

Interrumpe el **concejal** señor **Arcos**, sin uso de micrófono, resultando audible que expresa que hay varios puntos que son favorables para el municipio...

Continúa el señor **Alcalde** manifestando que lo expresado se llevará a un acuerdo para transigir y que el documento no es el texto definitivo.



Continúa la **concejala** señorita **Barrientos**, señalando que entiende que no es el texto definitivo, pero que le llama la atención que sea la propuesta que propone la empresa la que el municipio asume.

Se producen diversas intervenciones en paralelo y sin uso de micrófono, no resultando posible su transcripción.

El señor **Alcalde** solicita que le permitan continuar y agrega que claramente para llegar al escrito hubo largas conversaciones con la empresa, en las cuales se hizo acompañar por los asesores jurídicos Rodrigo Henríquez y Cristian Navarro y por la administradora municipal. Agrega que obviamente le hubiese encantado un pago en 5 ó 6 cuotas, luego en 12, pero que se está hablando de una cantidad que no es menor, se sigue manteniendo la garantía, efectivamente se despeja todo lo que tiene que ver con los juicios por ambas partes y se establece un calendario de pago manteniendo la garantía siempre a favor del municipio y se va a extender todas las veces que sea necesario, ya que la boleta vence en junio del 2014 y se extenderá posiblemente hasta diciembre del 2014, luego hasta junio del 2015 y se irá extendiendo en la medida que se necesite hasta que se extinga completamente la deuda.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, indica que entonces se debiera exigir que inmediatamente la boleta de garantía tenga vigencia hasta el último día, ya que no cree que la empresa pague en forma adelantada.

Al respecto el señor **Alcalde** manifiesta que se puede y que todas las opciones bancarias son posibles ya que se puede pedir una boleta por 30 o más meses, pero que es un tema menor al acuerdo que es lo que interesa y la boleta da lo mismo si se extiende hasta fines del 2015 o se mantiene y se va renovando progresivamente, lo que va a quedar contenido en el acuerdo.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, expresa que sigue manteniendo las dudas, que entiende que la empresa tenga dificultades, que entiende que no es el interés dañar a la empresa y que lo que interesa es recuperar los recursos, que a los trabajadores se les paguen las indemnizaciones y que se vaya bien la empresa, pero que lo que de verdad le hace mucho ruido es que, originalmente el pago sería durante el año 2014 y ahora se está posponiendo por tres años, ya que se está hablando que partirá en julio de 2014. Reitera que mantiene dudas en cuanto a la cantidad de cuotas que se propone acordar.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, plantea, para efectos de tener claridad, que lo que ahora se va a votar no es la aprobación de ningún acuerdo...

El señor **Alcalde** señala que no y la **concejala** señorita **Barrientos** expresa al concejal Pascual que aprobará que se acuerde. Continúa el señor **Alcalde** precisando que se debe redactar ese acuerdo.

El **concejal** señor **Pascual** consulta si ese acuerdo debe volverlo a aprobar el Concejo, respondiendo el señor **Alcalde** que no y que es como cuando se presenta una transacción por temas de la maestranza, aclarando que los casos tienen sideral distancia, pero es lo mismo y que obviamente con la Asesoría Jurídica Municipal se arbitrarán todas las medidas para garantizar toda la seguridad para el municipio y que evidentemente lo que se quiere es que la empresa cumpla con el pago de la deuda que tiene. Agrega que lo otro es ir a un juicio donde evidentemente hay menos certeza de poder cobrar una deuda que es bastante alta. Concluye señalando que se va a transigir y se va a redactar seguramente en el curso de esta semana y precisa que el viernes puede presentar el escrito de transacción si es que efectivamente se aprueba.



El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, señala que como no está claro, como no está de acuerdo con la cantidad de cuotas y que como aparentemente va a quedar en el escrito, porque hasta que no esté el escrito no se sabrá si está o no, como no tiene claridad que se vayan a retirar las demandas, como no tiene claridad que va a pasar con los trabajadores, porque todos hablan de la ciudad y de la empresa, pero no de los trabajadores, salvo lo que el Alcalde acaba de esbozar, pero que no está esbozado en los documentos...

Interviene el señor **Alcalde** manifestando que no tiene por qué estarlo, porque...

Interviene el **concejal Pascual**, señalando al Alcalde que si debe estarlo porque el municipio es corresponsable solidario y por lo tanto si la empresa no cumple con sus trabajadores es la Municipalidad la que tendrá que cumplir con ellos, por lo tanto eso si tiene que estar en el acuerdo.

Al respecto el señor **Alcalde** manifiesta que la empresa estará pagando y el municipio cuenta con la boleta de garantía.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, indica que no confía en una empresa que ha demandado al municipio con argumentos falsos, cosa que señala decir sinceramente. Por otro lado expresa que respecto del tema de llamados a licitaciones lo abordará en el punto "varios" y concluye haciendo presente que no aprobará la propuesta de transacción.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, manifiesta que ha escuchado con mucha atención a los señores concejales, que ha meditado seriamente el tema y que por sus 42 años de formación bancaria y por el hecho que en 5 meses EPARK no hizo abono alguno a su deuda, le hacen dudar razonablemente del servicio oportuno de la deuda que se pretende negociar. Agrega que, además, la garantía cubre sólo una parte de lo adeudado y, por consiguiente, vota en contra de la transacción que se propone.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, expresa que comparte mucho de lo que se ha dicho en el sentido que se trata de una empresa que objetivamente ha incumplido y que le llama la atención que se esté hablando de transigir, porque en la experiencia de años siempre se ha generado la duda de por qué la municipalidad tenía que de alguna manera resarcir, arreglar, llegar a un buen acuerdo o compensar en definitiva, pero que ahora lo tiene bastante más claro y cree que en este caso el espíritu de transigir deja en alguna medida con la idea que poco menos ha sido el municipio el que ha actuado mal, impresión que señala le queda y la hace ver con mucho respeto. Continúa señalando que le parece que la empresa de alguna manera está condicionando o ejerciendo una presión, aún cuando puede entender todos los temas legales que ha mencionado el concejal Arcos, como el juicio que podría perderse y que conlleva una cantidad importante, lo que estima es una eventualidad que podría darse porque tampoco es un hecho objetivo que se esté en presencia de un juicio o de un juicio que está presentado pero que no ha sido resuelto. Señala que no le gustan las presiones y que se han colocado condiciones que son bastante unilaterales porque no observa ninguna propuesta desde el municipio que pudiera responder a la propuesta que hace la empresa. Agrega que entiende que con mucha antelación se tuvo que haber hecha efectiva la boleta de garantía y consulta quién asegura que se pagará, porque se ha hablado de un proceso de ir dilatando o ampliando hacia adelante la boleta de garantía.

Interviene el señor **Alcalde** señalando que la boleta se va ampliando para tenerla durante todo el proceso considerado en el acuerdo.

Continúa el **concejal** señor **Aguilante** indicando que lo entiende, pero que es una situación que pudo haberse evitado y que la licitación tampoco se hizo a tiempo como se mencionó al comienzo y recuerda que hubo sólo un oferente que no presentó la garantía,



cosa que también llama a la reflexión respecto que se tienen que tomar las prevenciones y los tiempos para hacerlo de una mejor manera y no tener que estar a última hora actuando.

Interviene el señor **Alcalde** manifestando al concejal señor **Aguilante** que se está volviendo a mezclar y que lo que ahora se está resolviendo es el tema de EPARK, no de la futura licitación. Solicita no confundir las cosas porque lo que se está haciendo es completamente atendible, pero lo que se está tratando de hacer con este acuerdo es hacer viable un cobro que de otra manera será bastante más complejo y que lo único que tiene en este momento el municipio es la boleta de garantía que cobra una parte de la deuda y se debe enfrentar también a que en el mes de enero, cuando haya que pagar las indemnizaciones, esa boleta se diluya porque con esa boleta se tenga que pagar a los trabajadores. Agrega que teniendo un acuerdo, en el mes de enero podría hacerse efectiva la boleta de garantía si no se le pagara a los trabajadores, pero hoy día, cerrando la puerta, lo primero que se hace es irse definitivamente por el camino judicial y olvidarse de la boleta de garantía porque casi tiene la certeza que se deberá ocupar para pagarle a los trabajadores. Concluye señalando que eso es lo concreto, que le hubiese encantado no haber llegado a esta situación y que también quizás se tiene un nivel de responsabilidad al haber adjudicado a una oferta excesivamente alta en su momento, pero que hoy día lo que se está tratando es hacer viable un cobro y que esa viabilidad del cobro pasa primero por un acuerdo de retirar las demandas mutuas, de EPARK y del municipio y, segundo, hacer viable un cobro con un convenio de pago.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** señala que por las razones que ya ha mencionado, en esta oportunidad rechaza la propuesta de transigir.

Se produce diálogo en paralelo respecto de la forma en que se ha ido votando, donde se ratifica el voto de rechazo del concejal señor Julián Mancilla, luego de lo cual el señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento de la concejala señorita Claudia Barrientos.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez** expresa que es difícil el tema, pero que entiende que hay que tener buena fe. Indica que adjudicar a esta empresa no fue la mejor decisión, pero fue la que se tuvo que tomar porque no había ninguna alternativa ya que en las bases se prioriza de esa manera y en este caso el que pagaba más tenía el más alto puntaje sin dar garantías. Agrega que más allá que se diga que no es materia del punto, insistirá en que las bases de licitación se debieran pedir estados financieros, para conocer el estado real y la posibilidad de pago de las empresas y sus respaldos financieros. Añade que entiende que esta empresa, a partir del contrato base que tuvo en Punta Arenas, pudo tener otros contratos en Chile y espera que a partir de eso tengan un reconocimiento con la ciudad porque es un muy buen contrato para la empresa o muy buena forma de transigir. Precisa que se quedará en la posibilidad que se recuperen los recursos y no se hace cargo de lo planteado respecto que se puedan perder 2.000 millones de pesos porque eso es irreal, pudiera ser como no ocurrir nunca, por lo que no le parece un buen argumento, pero si le parece que se debe procurar la posibilidad de tener los recursos que en este momento se están perdiendo y que a partir de la necesidad que el municipio recupere los recursos y confiando una vez más en esta empresa que no ha sido la mejor con la ciudad, aprueba entendiendo que se va a resguardar en el acuerdo final la posibilidad de contar con la boleta de garantía, que espera que de verdad la empresa cumpla el compromiso contractual que tiene con los trabajadores y trabajadoras y que no sea el municipio el que deba necesariamente ser solidario con ellos y que se recuperen los recursos. Agrega que de verdad ha sido una transacción generosa hacia la empresa y que no se da lo mismo en otras cosas como en los temas de la maestranza y a los contribuyentes chicos se les quita todo lo que sea posible. Concluye aseverando que ha sido un muy buen acuerdo para la empresa y que espera que sea un muy buen acuerdo para el municipio, que se recuperen todos los recursos y que, aprueba.



El señor **Alcalde** señala que obviamente aprueba el acuerdo para transigir. Ante intervención sin uso de micrófono del concejal señor Arcos, de la que resulta audible la expresión “estamos cuatro a cuatro”, el señor Alcalde expresa que el concejal Mimica aprobó. Agrega que aprueba en el entendido que un buen acuerdo, es mucho mejor que un mal juicio y que es necesario arbitrar todas las medidas para cobrar la deuda. Señala que ahogar a la empresa no tiene sentido, que se logrará ahogarla, pero no se logrará cobrar la deuda, por lo tanto aprueba para poder transigir. Continúa señalando que se produce un empate, con los votos a favor del concejal Arcos, del concejal Mimica, de la concejala Barrientos y del Alcalde; rechazan el concejal Pascual, el Concejal Karelovic, el concejal Aguilante y el concejal Mancilla.

Se producen intervenciones en paralelo, sin uso de micrófono, resultando audible la intervención del señor Asesor Jurídico Municipal señalando que hay una situación de empate porque hay 8 votos y ese es quórum. Agrega que hay posiciones encontradas y que la votación arrojó 4 a 4 y que el Alcalde vota como uno más, por lo tanto hay cuatro votos a favor y cuatro en contra. Ante consulta formulada sin uso de micrófono por el concejal Aguilante, el Asesor Jurídico Municipal señala que el Alcalde vota aunque sea quien presenta la propuesta y que si estuvieran los nueve integrantes de la mesa del Concejo Municipal, podría estar más claro el resultado, pero que en este caso se produce un empate y que debería tomarse una nueva votación, pero que sería interesante aprovechar de conversar para que justamente...

Interrumpe el **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, señalando al señor Alcalde que desea hacer una petición. Continúa solicitando que en el caso de haber una nueva votación se pueda hacer sesión secreta para los efectos que el departamento jurídico pueda señalar la actual situación jurídica y los pro y los contra...

Se producen interrupciones en paralelo, sin uso de micrófono, luego de las cuales el **concejal** señor **Arcos** señala que por eso lo plantea, para que se vean los pro y los contra del juicio que tiene EPARK...

Se producen nuevas interrupciones en paralelo, sin uso de micrófono, luego de las cuales el **concejal** señor **Arcos** solicita que se le deje terminar de hablar y continúa expresando que muchas veces en la mesa del Concejo se ha planteado el no tener que entregar datos de juicios ante la prensa porque después salen publicados, lo que puede ir en contra del municipio. Concluye sugiriendo que si se hace una nueva votación, se pueda hacer previamente una sesión secreta para oír la opinión del departamento jurídico exclusivamente...

Nuevamente se producen intervenciones en paralelo, con y sin uso de micrófono y el **concejal** señor **Arcos** continúa expresando que la votación sea pública, pero la sesión secreta, para escuchar la opinión del abogado.

Toma la palabra el señor **Alcalde** señalando que se hará una pequeña interrupción, un receso técnico donde se aprovechará de conversar con el departamento jurídico para luego reanudar la sesión y que el Secretario Municipal tiene el conteo del tiempo de sesión.

A las 17:12 horas se produce un receso, reanudándose la sesión a las 17:30 horas.

El señor **Alcalde** señala al Secretario Municipal (S) que se reinicia la Sesión Ordinaria N°39 y da cuenta que se produjo un empate en la primera votación respecto de adoptar un acuerdo para transigir con la empresa EPARK y solicita al mismo Secretario que ilustre respecto de lo que procede.



Antes de la intervención del Secretario Municipal (S), el señor Alcalde solicita la aprobación del Concejo para extender la sesión por 30 minutos, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 485** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Interviene el señor Secretario Municipal (S), expresando que de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y tal como hizo referencia el Asesor Jurídico Municipal, habiéndose producido un empate, lo que corresponde es de inmediato una nueva votación.

El señor **Alcalde** somete nuevamente el punto a votación, produciéndose las siguientes intervenciones y pronunciamientos:

El **concejal** señor. **Andro Mimica Guerrero**, manifiesta que sigue manteniendo su voto a favor.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, expresa que como la situación del empate da la posibilidad de sesionar dentro de 72 horas, le gustaría que se pudiesen mantener las conversaciones con la empresa, ver la posibilidad de acortar los tiempos de pago, que quede claramente establecido en el informe de transacción la responsabilidad de la empresa con los trabajadores ya que en el informe con que cuenta, no ve ese punto, y que estando esas situaciones garantizadas aprobaría, pero ahora mantiene su rechazo.

El señor **Alcalde** señala como precisión que el acuerdo de transacción no termina el contrato y que por lo tanto son obligaciones contractuales el cumplir las obligaciones laborales.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, indica en 72 horas más se puede revisar la propuesta y mejorarla, buscando una mejor solución para el municipio y la comuna, no solamente para la empresa.

El señor **Alcalde** manifiesta que esto complica mucho porque dentro de 72 horas no se tendrá, por ejemplo, la presencia del concejal Andro Mimica dentro del Concejo porque tiene un cometido y en una decisión relevante se está perdiendo la posibilidad de...

Interrumpe el **concejal** señor **Pascual**, expresando que si estará presente el concejal Romo que hoy no está en la sesión.

Se producen intervenciones en paralelo, con y sin uso de micrófono, luego de lo cual el señor **Alcalde** cede la palabra a la concejala señorita Barrientos.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, expresa que mantiene su aprobación para transigir.

Seguidamente, el **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, manifiesta que mantiene su aprobación, sin perjuicio que adhiere a lo planteado por el concejal Pascual, en cuanto a que se exploren otras alternativas de plazo.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, expresa que como lo hizo en el primer momento, reitera su rechazo.

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, manifiesta que se suma a las palabras del concejal Pascual, las que considera bastante inteligentes por esta vez y que rechaza.



El señor **Alcalde** consulta al concejal Mancilla si aprobará el día viernes si... respondiendo el citado concejal que eso no es así y el señor Alcalde manifiesta que eso había deducido cuando señaló - el concejal Mancilla - que se acoplaba a las palabras del Concejal Pascual.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, expresa que rechaza la propuesta de transigir.

El señor **Alcalde** señala que aprueba la propuesta de acuerdo para poder transigir con la empresa EPARK. Seguidamente indica al Secretario Municipal (S) que se vuelve a producir un empate, consultando que procede en tal caso.

El Secretario Municipal (S), señor Juan Cisterna, indica que procede someter el punto nuevamente a votación dentro de las próximas 72 horas.

Se producen diversas intervenciones, con y sin uso de micrófono, luego de lo cual el señor **Alcalde** expresa que "dentro de las próximas" no quiere decir hasta 72 horas, por lo que entiende que la votación podría realizarse mañana.

Nuevamente se producen diversas intervenciones, con y sin uso de micrófono, luego de lo cual el señor **Alcalde** cede la palabra al Asesor Jurídico Municipal.

El Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez señala que al final del artículo 86, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se señala que, "se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro del tercer día" y agrega que dentro del tercer día entendiendo que los plazos de la Ley 18.695, son de días hábiles, por lo que siendo el día 25 de diciembre feriado, el plazo máximo para la sesión sería el viernes 27.

Interviene el señor **Alcalde**, expresando que si ese sería el máximo, se puede citar con anticipación para el día viernes.

Se producen intervenciones en paralelo, con y sin uso de micrófono, luego de las cuales el señor **Alcalde** señala que se hará lo que corresponda para convocar al Concejo Municipal.

Nuevamente se producen intervenciones paralelas, con y sin uso de micrófono, luego de las cuales el señor **Alcalde** consulta que correspondería hacer por el canal administrativo para auto convocarse y qué ocurre si hay un nuevo empate.

El Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, precisa que el voto dirimente lo tiene el Alcalde.

El señor **Alcalde** consulta si es posible auto convocarse para mañana.

El Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez, señala que en el sentido de lo planteado por los concejales, en cuanto a que necesitaban más antecedentes y seguir negociando, si se convoca para mañana no se alcanzará, lo que es una situación práctica.

Se producen diversas intervenciones en paralelo, con y sin uso de micrófono, luego de las cuales el señor **Alcalde** señala que el viernes no estará el concejal Mimica y que le interesa que la propuesta prospere, por lo que solicita actuar de buena fe ya que si se están dilatando las cosas para que no vote el concejal Mimica, le parece que no es una buena forma de obrar.

Cedida la palabra, la **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez** sugiere que como el Alcalde intentará tener la mayoría de los votos y el concejal Pascal plantea que a lo





menos debiera haber otra conversación con la empresa, sugiere al Alcalde que converse con la empresa y cite al Concejo en el minuto que tenga resueltas esas conversaciones. Añade que si las resuelve hoy y puede citar para mañana, que lo haga. Concluye precisando que el Alcalde cite.

Se produce intervención sin uso de micrófono, luego de la cual el señor **Alcalde** expresa que a los funcionarios no se les va a castigar su Navidad.

Interviene el **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, expresando que de acuerdo con lo señalado por la concejala Barrientos, le queda la duda respecto de quedar supeditado o disponible para que en cualquier momento se llame a los concejales, ya que, a lo menos él tiene compromisos asumidos para mañana, por lo que pide que eso también se considere. Agrega que entiende que hay un tema relevante donde se debe tomar una decisión, que entiende, de acuerdo con lo señalado por el Asesor Jurídico Municipal y concejales, que es necesario que haya un tiempo prudente para arbitrar cuáles podrían ser las modificaciones, de tal manera que después se podrían votar en función de eso, por lo que estima que también se estaría apurando una situación que podría llevar a que se quede en la misma situación actual. Continúa planteando que no se trata de mala voluntad por el hecho que haya un concejal menos, porque pasó hace un tiempo atrás que se votó la patente de una discoteca y había dos concejales que en la segunda votación estaban fuera de la ciudad y eso cambió radicalmente la decisión final. Concluye reiterando que no hay una mala intención y que está decisión, pero que se sea prudente para darse los tiempos que el mismo Concejo ha acordado, porque no sabe si votar el día jueves, entendiendo que no estará el concejal Mimica, sería el tiempo prudente considerando que está dentro de las 72 horas o acordar si efectivamente el Concejo quedará disponible para cuando se le llame, lo que le parece importante que quede claro ahora.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado** indica que lo que está proponiendo, en buen chileno, es que el Alcalde tenga "más juego de piernas" para negociar con la empresa un mejor acuerdo, lo que tal vez lo pueda lograr hoy y, si así fuera, él no tiene inconveniente en que el Concejo se reúna mañana. Añade que no está pidiendo mayor información porque ya la tiene, pero que lo que está pidiendo es que se llegue a un mejor acuerdo.

El señor **Alcalde** consulta si un mejor acuerdo significa menos cuotas, respondiendo el concejal Pascual que menos cuotas y que esté claramente establecida la responsabilidad de la empresa respecto de los trabajadores.

El señor **Alcalde** manifiesta que eso se puede contener en el borrador del preacuerdo, porque el acuerdo no se puede firmar hasta que no se tenga la autorización.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado** expresa que eso debe verlo el Alcalde con la empresa porque no le corresponde a él, pero que lo que le interesa es que los trabajadores queden salvaguardados y que la municipalidad no espere durante 3 años el pago, sino que éste se haga en el menor plazo posible, ojalá en el año 2014.

El concejal señor **Juan José Arcos Srdanovic**, expresa que entendiendo un poco lo que señaló el concejal Pascual, propone que se incorpore una cláusula de aceleración en la que se contemple para la empresa, en el evento que mantenga reclamos vigentes en la Inspección del Trabajo por más de cierto tiempo, es decir que si existe efectivamente un incumplimiento por parte de la empresa con los trabajadores, se pueda por parte del municipio acelerar el total del contrato, el término del pago.

El señor **Alcalde** expresa que se revisará todo y que quiere pensar que hay flexibilidad para acoger la propuesta y que no hay una posición prejuiciada y definitiva, porque si se le piden antecedentes para luego tener la misma posición, sin considerar ningún avance, se estará en un punto muerto y que, en ese contexto, le interesa la presencia del concejal



Mimica. Agrega que dilatar y decir que mañana se tienen obligaciones, todos las tienen, él también y ve modificada su agenda, pero el tema es fundamental para recuperar recursos...

Interrumpe, sin uso de micrófono, el **concejal** señor **Karelovic**, señalando que el viernes estará el concejal Romo.

Continúa el señor **Alcalde**, señalando que la materia se resolverá en las próximas horas.

## 7. VARIOS

El señor **Alcalde** se refiere a solicitudes de los concejales señores Arcos y Mimica, para asistir a un taller internacional de turismo y a una jornada de planificación sobre el Plan de Desarrollo y Fomento de Turismo Local año 2014, respectivamente, adoptándose los siguientes dos acuerdos:

**Acuerdo N° 486** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **autoriza la participación del concejal JUAN JOSÉ ARCOS SRDANOVIC, en representación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, al Taller Internacional de Turismo, Cultura y Patrimonio como herramientas de Desarrollo Económico Local que organiza la I. Municipalidad de Calbuco y que se desarrollará desde el 13 y hasta el 19 de enero de 2014, en la ciudad organizadora.**

**Acuerdo N° 487** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **autoriza la participación del concejal ANDRO MIMICA GUERRERO, en representación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, a la Jornada de Planificación sobre el Plan de Desarrollo y Fomento del Turismo Local, año 2014, que impulsa la Asociación Chilena de Municipalidades en conjunto con otros servicios públicos y privados, que se desarrollará el día jueves 26 de diciembre de 2013, en la ciudad de Santiago.**

El señor **Alcalde** indica que quiere ceder la palabra al Director de Tránsito don Sergio Oyarzo, quien llegó tarde a la sesión, pero por un motivo justificado, ya que estaba en la apertura de las obras del puente de calle Magallanes, por lo que le parece relevante que pueda dar precisiones técnicas respecto de una obra pública que estuvo durante más de un año fuera de servicio y que provocó una serie de trastornos en el centro de Punta Arenas. Agrega que vuelve a calle Magallanes el tránsito de la locomoción mayor y menor lo que estima implicará reinstalar los paraderos instalados provisoriamente por calle O'Higgins y José Menéndez.

El Director de Tránsito, don Sergio Oyarzo, informa que a las 15:00 horas de hoy se abrió al tránsito el puente de calle Magallanes, cosa de la que la Dirección de Tránsito fue informada el miércoles de la semana pasada, haciéndose las readecuaciones de señalización, sincronización de semáforos y en ese sentido la ciudad ya está tomando su ritmo normal, sumado a la entrega de la calzada sur de Avenida Colón y la entrega dentro de los próximos días de la calzada norte. Añade que dentro de los primeros días de enero se modificará la ubicación de los refugios provisorios que se instalaron en José Menéndez al llegar a Lautaro Navarro y en O'Higgins al llegar a Avenida Colón, en tanto durante 30 días, los semáforos del eje de Avenida Colón estarán en marcha blanca, porque son obras nuevas realizadas junto con las de tal avenida. Continúa precisando que está todo señalizado y demarcado por lo que mayor inconveniente no debería haber en la medida que la gente adopte las medidas preventivas al conducir. Termina señalando que la inauguración del nuevo puente está prevista para los primeros días de enero y seguramente le harán llegar invitación al señor Alcalde.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado** manifiesta que hace unas cuantas sesiones atrás y además públicamente, denunció, con el respaldo, además, del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), que los adornos considerados en Avenida Colón, que



comprometen también a calle Magallanes con Avenida Colón, están mal dispuestos y que no cumplen con la normativa ni el reglamento de SENADIS ni el de inclusión a nivel nacional. Agrega que por lo mismo solicitó al Alcalde no recepcionar esa obra, que no es el puente de calle Magallanes, pero que si, de una u otra manera, se está recibiendo algo que está relacionado. Reitera que no se reciban las obras de Avenida Colón hasta que no se arregle esa situación, que constituye un peligro no sólo para los no videntes sino que para cualquiera que por la noche circule por el sector, porque además no cumple ni con la forma ni con las disposiciones respecto de las medidas que deben haber entre uno y otro, por lo tanto le gustaría saber si eso lo ha visto la Dirección de Tránsito, en cuanto a que no se está cumpliendo con una normativa y se va a recibir algo que después se tendrá que modificar.

El señor **Alcalde** indica que señaló que se ha recibido hoy la obra del puente de calle Magallanes, pero no se están recibiendo las obras de Avenida Colón y que se harán las indagaciones para verificar lo señalado por el concejal Pascual.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic** expresa que de acuerdo con lo señalado por el Director de Tránsito, se moverán algunos paraderos y ahora serán menos calles que hay que dotar de paraderos, entonces, si estuviera la posibilidad, que se acoja la petición de los alumnos de la Universidad de Magallanes que han pedido por distintos medios que se pueda instalar uno de los paraderos en la salida de la citada universidad o dos paraderos una a la salida de la universidad y otro frente a Inacap.

El señor **Alcalde** indica que se revisará el tema con el Director de Tránsito y que si los refugios no estaban comprometidos en forma explícita y si efectivamente se puede hacer, bien. Agrega que son paraderos pequeños para una gran demanda, pero si es posible...

Interrumpe el **concejal Pascual** sin uso de micrófono, no resultando audible lo expresado, luego de lo cual el señor **Alcalde** manifiesta que está de acuerdo, pero el tema es que el paradero es pequeño para la demanda que pudiera tener la universidad, pero si es posible, perfectamente se puede instalar.

Cedida la palabra, el Director de Tránsito don Sergio Oyarzo, señala que cuando se ejecutó el proyecto, uno de los compromisos que asumió el municipio y que el Ministerio de Transportes autorizó, es que estos paraderos tienen que volver al lugar donde estaban originalmente previstos, esto es frente al Liceo Comercial y en Carrera Pinto pasado Magallanes. Agrega que si se quiere hacer un cambio habría que evaluarlo y pedir las autorizaciones pertinentes. Concluye señalando que comparte lo señalado por el Alcalde en cuanto a que son muy chicos para lugares donde hay una gran cantidad de público y que la Dirección de Tránsito comenzará a trabajar en otro proyecto...

Interviene el señor **Alcalde** señalando que el modelo del paradero del hospital pareciera ser el más indicado y ese es el que se tiene planificado fuera de la universidad y fuera de Zona Franca, a ambos costados, por lo tanto se trabajarían cuatro paraderos en un proyecto aparte y que sean un fondo transantiago espejo para el año 2014.

Ante intervenciones sin uso de micrófono y no audibles, el señor **Alcalde** señala que han sido muy bien valorados los paraderos del hospital y que son semitransparentes. Agrega que se revisará el tema

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado** plantea los siguientes temas:

Solicita se haga llegar a los concejales, ojalá lo antes posible, el borrador del reglamento del Teatro Municipal, para conocerlo y hacer indicaciones o propuestas.



Que se explique, ya que se ha enterado más por los medios de comunicación que por otra vía, la situación de la Escuela Industrial, materia de la cual tiene cierta noción, pero sería bueno que todos conocieran formalmente la propuesta que hay para el establecimiento.

Finalmente, aclara algo que planteó el concejal Julián Mancilla en la "Prensa Austral", donde está profundamente equivocado respecto del Programa de Integración Escolar (PIE) y el tema de los grupos diferenciales, porque se ha planteado ya en muchas oportunidades el tema y señala que ningún niño que tenga necesidades educativas especiales como dislexia...

Se produce interrupción, sin uso de micrófono, por parte del concejal Mancilla, la que no resulta audible, luego de la cual el **concejal Pascual** continúa expresando: "lo que pasa es que usted dice que el Proyecto de Integración Escolar atiende solamente niños con necesidades educativas permanentes y ahí comete un error, porque en realidad el decreto 170 lo que hace es ampliar, ampliar efectivamente de necesidades educativas permanentes a necesidades educativas transitorias también, por lo tanto todo niño que tenga, por ejemplo, dislexia o cualquier otro tipo de TEA o DEA, como le quiera llamar porque hay distinta nomenclatura hoy día para ese tipo de patología, recibe el apoyo y, además, es el Ministerio de Educación el que declaró que los grupos diferenciales ya no deberían existir y que quedan, y quedan, a partir precisamente de que aparece este nuevo decreto 170, donde incorpora al proyecto de integración estas patologías, ya no tiene sentido, ya no tiene sentido la creación, la mantención de grupos diferenciales y deja a los sostenedores con la libertad de hacer lo que ellos estimen conveniente con eso, con esa calidad profesional. Está en la ley, se la puedo traer después, pero aclarar eso, ha cometido un error usted, el Proyecto de Integración Escolar, y lo digo con propiedad, no atiende solamente a niños integrados con patologías permanentes, sino que permanentes y transitorias, y ahí entran todos los trastornos específicos de aprendizaje, absolutamente todos y el sostenedor es el que tiene la posibilidad y la potestad de ver a dónde van los educadores diferenciales, manteniendo evidentemente su relación contractual, podría también haberlos desechado, en este caso no ha sido, han pasado la mayoría a integrar y a ser parte del Proyecto de integración con todas, con todas, exactamente todas las retribuciones o los beneficios que tenían anteriormente, pero para que se informe el concejal, los niños son atendidos, no hay ningún niño con dislexia o con cualquier TEA o DEA que no tenga atención en los colegios, más allá de que hayan o no hayan educadores diferenciales, que yo, por lo demás, creo que deben existir".

El señor **Alcalde**, respecto del tema del Liceo Industrial, señala que los concejales tienen en su poder el oficio 1.594, de hoy en la mañana, que es una copia del oficio que ha enviado a la comunidad educativa del Liceo Industrial. Agrega que tuvo una reunión con las personas del Liceo Industrial el día viernes alrededor de las 19.00 horas y prestamente hoy en la mañana ha respondido, porque incluso se ha sido titular de un diario en relación a una serie de desinformaciones. Seguidamente procede a dar lectura al oficio N° 1.594 de fecha 23 de diciembre de 2013, cuya copia forma parte integrante de la presente acta.

Concluida la lectura del documento, el señor **Alcalde** manifiesta que cree que ya no da para más suposiciones, cuando se ha señalado majaderamente en este Concejo y no se contraponen las opiniones, porque hay un medio que hoy día titula sin haber contrapuesto ninguna opinión del Alcalde, lo que le parece temerario. Agrega que con el oficio quiso ocupar un lenguaje de básica para poder ser claro y preciso respecto de las motivaciones e intenciones de su administración.

La **concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez**, aborda los siguientes puntos:

Manifiesta que tenía como punto a tratar el tema del Liceo Industrial y que es bueno saber que no se privatizará ni se entregará a nadie y que el municipio seguirá siendo el sostenedor, porque es simple eso es lo que quiere escuchar la gente. Seguidamente señala al Alcalde que sería bueno conocer cuál es el trabajo que se está desarrollando



con la Universidad de Magallanes, para que además no haya tantas dudas de la comunidad escolar y que el director del establecimiento debe tener una posición más proactiva y comunicar la situación a su cuerpo docente, porque si se está interfiriendo un colegio y pensando llevarlo hacia un lado u otro, lo lógico es que se consulte a trabajadores y trabajadoras que laboran en el lugar o que por lo menos estén en conocimiento de lo que se está pensando hacer, porque la decisión se tomará guste o no el proyecto y si se quieren quedar o no.

Estima que la comunidad educativa tiene derecho a saber y ojalá tenga también derecho a participar de los procesos que vienen. Añade que todavía está pendiente conocer cuál fue el estudio que se hizo para poner especialidad naviera en el establecimiento, lo que ha pedido en muchas ocasiones, conocer el estudio de mercado que se hizo para tomar la decisión de abrir la especialidad más allá de la buena voluntad, intención o decisión que tenga la empresa privada respecto de interferir en un colegio. Concluye señalando que le parece muy bien que el Alcalde señale que no se va a privatizar ni se va a cambiar de sostenedor, pero reitera que el director del establecimiento debe tener una actitud mucho más proactiva para que no ocurran estos desaguisados y que la comunidad educativa debe estar enterada y participando, porque si se quiere mejorar la educación para los niños, niñas y jóvenes, lo lógico es que el cuerpo docente participe.

En otro orden, plantea que viene llegando de un seminario que se desarrolló en Santiago, denominado "La coordinación del municipio en los sistemas de participación social y la satisfacción de las necesidades locales" y que trae el material, el certificado y la factura. Al respecto, señala al Alcalde que estima que el municipio debiera tener un ranking de los organismos técnicos de capacitación a los que se accede ya que la referida capacitación no es la mejor a la que ha asistido. Agrega que se trató el tema de la protección social, de la importancia del municipio como agente del desarrollo local, de la necesidad de influir en la vida de las personas, de lo importante que son los programas o tener una red de protección social basada, ojalá, en los derechos de las personas. Continúa señalando que rescatará lo positivo del seminario e insiste en que se debe evaluar a que curso o seminarios se asiste y a las empresas que prestan los servicios, pero que se quedará con lo positivo que tiene que ver con los desafíos que tiene el municipio en materia de protección social, lo que se puede hacer, señalando que estima que en el área de adultos mayores el municipio debiera trabajar materias de protección social que no tengan que ver sólo con "eventismo" que observa es lo que hace la Unidad de Adulto Mayor, como festejar los que pasaron agosto o festejar a fin de año la calidad de dirigente, por lo que el municipio debería ser proactivo en definir políticas sociales y de protección social hacia los adultos mayores, como también se debe trabajar hacia la infancia, las mujeres, pero el municipio debe dejar de tener tanto evento o que la planificación se refiera a eventos y pasar de verdad a política comunal en materia de protección social, estimando además los altos índices de adultos mayores y que la población está envejeciendo ya que porcentualmente la población de Magallanes es la que más envejece en Chile, por lo que el municipio debe ser proactivo y desarrollar políticas sociales de protección que se podrán conversar más adelante. Concluye haciendo entrega al Alcalde de los documentos que recibió en la capacitación, sugiriendo que se hagan llegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario e insiste que se debiera evaluar los seminarios a los que se asiste.

El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, plantea los siguientes temas:

Comienza indicando que también tenía como punto a tratar el tema del Liceo Industrial y señala que celebra el oficio que se emitió desde alcaldía, ya que deja todo claro, para los profesores sobre todo y para los asistentes de educación, por lo que felicita al Alcalde por tomar una medida tan oportunamente.



Seguidamente expresa que quiere hacer algunas solicitudes que antes le habían sido negadas, pero que puede haber sido por falta de conocimiento y no por mala voluntad. Indica que hace un tiempo atrás se dijo que como fiscalizador no podía acceder al listado de beneficiarios de canastas familiares, pero que un dictamen de Contraloría es absolutamente claro y establece que los concejales si tienen acceso a estos listados, por lo que solicita se haga llegar al Concejo la lista de las personas que durante el año 2013 recibieron canastas familiares. Continúa indicando que el dictamen de Contraloría 47704 del año 2002, establece que el Concejo Municipal puede conocer la identidad de los beneficiarios de programas sociales de la comuna.

Interviene el Sr. **Alcalde**, para verificar el número de dictamen mencionado por el concejal Mancilla e indica que si señala eso la información se entregará, pero podría haber otro dictamen posterior. En el mismo contexto el Concejal Mancilla señala que efectivamente podría haber otro posterior, pero al que aludió es el dictamen con que se cuenta hoy.

Continúa el **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, expresando lo siguiente: "el otro que dice relación, también que lo norma la Contraloría General que dice que es el Concejo Municipal o el Alcalde, a propuesta del Alcalde, no cierto, el Alcalde puede nombrar a dos integrantes del directorio de las corporaciones municipales de educación salud y atención al menor, ya, entonces me gustaría que ese tema esté en tabla para una próxima sesión, para que veamos si es el Concejo quien tiene que nombrar o es a propuesta suya que debemos nombrar dos integrantes toda vez que el día 08 de enero hay una reunión de corporaciones municipales, de corporación municipal, donde, no es cierto, se estaría pensando nombrar a dos personas, pero dice aquí, el dictamen 30.004 del 2004, ya, que es el Concejo o el Alcalde a propuesta del Alcalde que debe nombrar a estos dos integrantes del directorio de la corporación, si. En ese sentido, no cierto, quiero pedir estas situaciones para que quede en tabla este último y bueno, eso es lo que yo quería pedir hoy día".

Interviene sin uso de micrófono el Secretario Municipal (S), resultando audible que se está en tiempo.

El señor **Alcalde** cede la palabra al Concejal señor Juan José Arcos, señalando que se está ya virtualmente en el tiempo para el término de la sesión.

El **Concejal** seños **Juan José Arcos Srdanovic**, plantea las siguientes materias:

A modo de reiteración expresa la voluntad que alguna vez se manifestó y que ojalá se pueda materializar este verano, en cuanto a tener un boulevard cultural en el centro de la ciudad, cerrando algunas calles, donde se consideraría el sector del Mercado Municipal. Indica que lo plantea para que se resuelva cuándo se podría hacer eso y tener un lugar donde la gente pueda salir a caminar y tener cultura, quitándole un poco los espacios a los autos en fines de semana para dárselos a las personas.

Por otro lado indica que en un tema que ya se había planteado, pero que quiere volver a sacarlo a colación, en cuanto a sacar el Concejo Municipal a sesionar fuera del municipio, formula una petición para que sea analizada expresamente en orden a llevar al Concejo a sesionar a las juntas de vecinos. Seguidamente se refiere en particular a que hay un reclamo reciente de soberanía de Inglaterra sobre el territorio antártico, por lo que propone que el Concejo Municipal pueda, por un tema geopolítico y como acto firme de soberanía nacional y de autoridad, sesionar en el centro geográfico de Chile, dejar constancia en acta de eso y remitirlo al Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que el centro geográfico está dentro de la comuna, a la altura de Fuerte Bulnes. Añade que estima que se cuenta con los medios técnicos y es un acto de autoridad, donde el Concejo Municipal, en un acto que estima inédito en Chile, puede traer medios de prensa nacionales e internacionales, donde así como los argentinos declaran las Islas Malvinas argentinas y nombran un ministro para estas islas, así el Concejo Municipal sesione en el



centro geográfico de Chile para hacer un acto concreto de autoridad, donde el Concejo dice claramente que hasta el Polo Sur es Territorio Antártico Chileno. Reitera que es un acto de autoridad que, además, sirve de antecedente para las futuras disputas territoriales que pudiera haber sobre el territorio antártico.

El señor **Alcalde** señala que se va a acoger el primer punto ya que se está trabajando para tener actividad cultural en las calles a partir del mes de enero, fuera del Mercado Municipal y en las recaladas de los cruceros internacionales que ya están llegando a Punta Arenas.

Se producen intervenciones en paralelo sin uso de micrófono, señalando el señor **Alcalde** que debe cerrar la sesión, que el Secretario Municipal subrogante ha dado cuenta del cumplimiento del tiempo de sesión.

Continúa las intervenciones en paralelo sin uso de micrófono, manifestando el **Alcalde** que el Secretario Municipal siempre ha expresado el cumplimiento de los tiempos de sesión y señala que no habiendo más puntos o no habiendo más tiempo para tratarlos, se cierra la sesión.

### **TÉRMINO DE LA SESIÓN**

Siendo las 18:07 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Se deja constancia en la presente sesión no se entregó informe de licitaciones, contrataciones de personal y compras menores, por cuanto el sistema no presentaba datos para el periodo comprendido desde el 12 al 22 de diciembre de 2013.

Forman parte integrante de la presente acta los siguientes documentos:

- a) Copia del certificado entregado por la concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez, que da cuenta de su participación y aprobación del curso "La coordinación del municipio en los sistemas de protección social y la satisfacción de las necesidades locales", impartido por el Instituto Gestión Local en la ciudad de Santiago, entre los días 18 al 22 de noviembre de 2013.
- b) Copia del oficio N° 1594, de fecha 23 de diciembre de 2013, del señor Alcalde a la comunidad educativa del Liceo Industrial.

**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**